

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

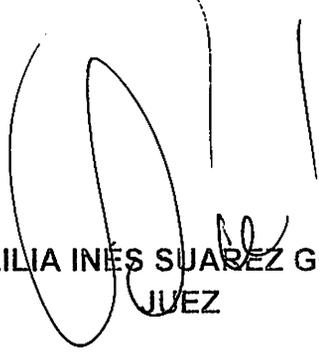
Ubaté, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2018-00304
DEMANDANTE: ROSALBA RENDÓN GARZÓN
DEMANDADO: ÁLVARO HUMBERTO DÍAZ SÁNCHEZ

1.- Adjuntar a las presentes diligencias el escrito allegado por la apoderada de la actora, para los fines legales correspondientes. -fls. 346 a 349-.

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.350- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

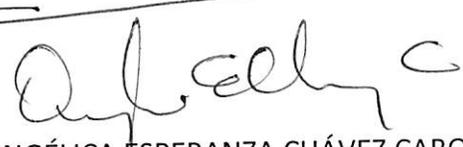
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL 2018-00304 de ROSALBA RENDÓN GARZÓN y ÁLVARO BARRAGÁN NIETO contra ÁLVARO HUMBERTO DÍAZ SÁNCHEZ, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LA PARTE ACTORA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho 1ª instancia	\$ 828.116.ºº	1	344 vto
Agencias en derecho 2ª instancia	\$ 1'000.000.ºº	2	47 vto
Total	\$ 1'828.116.ºº		

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS.

Ubaté, mayo 14 de 2021.

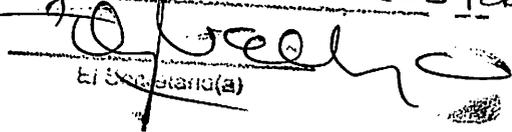

 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
 Secretaria



República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Cuarto - Sala de Casación Penal

El presente documento se expide en Bogotá, D.C., a las...

... el día 18 MAY 2021
... legislación de costas...


El Secretario(a)

